

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE ABRIL DEL 2013
No. 179-2012

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los dieciséis días del mes de abril del año 2013, a las 14H45, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: María Marlene Cabrera Ureña, César Jaime Cerda Shiguango, Carlos Alonso Guevara Barrera, María Judith Jurado Landázuri, Pedro Pablo Poveda Valle, Germania Carlota Tapuy Andi y Lidia Priscila Shiguango Grefa. Actúa como Secretario el señor Edisson Romo Maroto, Director de Secretaría General de la Municipalidad. Asisten además los doctores Álvaro Vivanco Gallardo, Procurador Síndico Municipal y Marina Chávez Miranda, Directora Financiera.

1

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día
2. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 4 de abril de 2013.
3. Conocimiento del Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2013.
4. Conocimiento del Informe de la Dirección de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, para la Transferencia de Competencias al GAD Parroquial Rural de Misahuallí.
5. Conocimiento del Informe sobre el Proyecto Urbanístico Umbuni.
6. Conocimiento de los Informes presentados por la Dirección de Procuraduría Síndica Municipal sobre:
 - El nuevo bono de titulación y firma de Convenio
 - Transferencia del inmueble del Centro de Primera Acogida

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO LANDÁZURI solicita se incluya en el Orden del Día el conocimiento del Informe de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental.

El Concejo por unanimidad acepta el pedido, con lo cual se aprueba el Orden del Día.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 4 DE ABRIL DE 2013.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 4 de abril de 2013, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observación alguna.

TERCERO: CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2013.

POR SECRETARÍA se da lectura al Informe 011-DF-GADMT-2013 del 4 de abril de 2013, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, mediante el cual presenta el proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2013.

LA SEÑORA DIRECTORA FINANCIERA expone que esta Primera Reforma es exclusiva para regular las cuentas anticipos contractuales y saldos caja bancos, así como un saldo pendiente que corresponde al crédito ordinario de los Estudios del Palacio Municipal por un monto de USD. 7.900,00. El saldo caja bancos contemplaba en el presupuesto inicial un valor de USD. 300.000,00, pero con el balance al 31 de diciembre quedó USD. 101.458,43, por lo que hay una diferencia en menos de USD. 198.541,57, mientras que en anticipos contractuales, el presupuesto inicial fue de USD. 0,00, y con el balance al 31 de diciembre quedó en USD. 1'257.321,67. Igual se procede a la regulación de la cuenta 28.10.02 de Reintegro del IVA, en base a una nueva disposición que consta en el Acuerdo 312 del Ministerio de Finanzas, Todos estos ingresos se distribuyen en los gastos que constan en el informe, que corresponden exclusivamente al arrastre de obras.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA señala que han estado preocupados por las cuentas por pagar de las obras de arrastre y sobre todo sobre el tema de la construcción de los muros que se financió con la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, porque sigue pasando el tiempo y no se soluciona.

LA SEÑORA DIRECTORA FINANCIERA explica que en la lectura del borrador de la Auditoría realizada el pasado viernes, a la construcción de los muros, se indica en resumen que la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, debe depositar el dinero que adeuda al Municipio y una vez que se cuente con este dinero se depositará lo que se debe.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA menciona que en el informe del borrador se dice que el Municipio es el que ha incumplido el Convenio y que por eso no se transfieren más recursos.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que el informe hay que leerlo integralmente y esto que señala el señor Concejal no es verdad, porque en la parte expositiva del informe se señala que si bien hubo un incumplimiento inicial por parte del Municipio, en cuanto a no haberse entregado el 20% como anticipo en el contrato original, luego se señala que el Municipio ha justificado con las planillas de trabajo de los contratos complementarios y concluye que la haberse cumplido el aporte del 20% de parte de la Municipalidad, debe exigirse a la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, que transfiera estos valores que ascienden alrededor de 600 mil dólares. Con este informe se va a remitir a Riesgos el correspondiente oficio para solicitar la entrega de los recursos. Los

funcionarios de esta dependencia también estuvieron en la lectura de este borrador por lo que conocen que deben entregar estos valores.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que hay cierta viveza de parte de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, porque se les ha enviado carta tras carta explicándoles esta situación y la responsabilidad que tiene de transferir estos valores de acuerdo al Convenio, pero se desechaba todo pedido señalando que no era procedente. Con este informe se tiene un mecanismo para que exigir y presionar que se cumpla conforme lo señala la Contraloría.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA en cuanto al Proyecto de Reforma anota que de acuerdo a su revisión se nota que existen bastantes cambios que no estuvieron contemplados al inicio del Presupuesto, por ejemplo una cancha que se está construyendo en la Federación Deportiva Provincial de Napo, la cual no está concluida. Parece que hay algunas cosas también en Puerto Napo, requería la explicación sobre esto.

LA SEÑORA DIRECTORA FINANCIERA expone que lo que consta en el documento es lo mismo que se trató en la sesión que se trabajó con cada una de las parroquias y está respaldado con los requerimientos y las firmas de cada uno.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO mociona que se lo analice en la Comisión y allí que se de todas las explicaciones que se requieran.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe 011-DF-GADMT-2013 del 4 de abril de 2013, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, mediante el cual presenta el proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2013,

RESUELVE: Remitir el señalado Proyecto de Reforma a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su estudio y análisis, así como recabe las correspondientes explicaciones de la Dirección Financiera; y, emita el respectivo informe para conocimiento del Concejo en pleno.

CUARTO: CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL, PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS AL GAD PARROQUIAL RURAL DE MISAHUALLÍ.

POR SECRETARIA se da lectura al oficio 106-DSPSA-GAD-MT del 4 de abril de 2013, suscrito por la doctora Mercy Almeida, Directora de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental de la Municipalidad, quien adjunta el correspondiente informe de delegación de competencias a favor del GAD Parroquial Rural de Misahuallí, para la realización de los Estudios del Sistema de Alcantarillado Sanitario de las Comunidades de Puní Bocana y Ponceloma.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA mociona su aprobación.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA señala que tiene una duda en cuanto al contenido de las conclusiones, en la parte que dice: *“La Municipalidad puede Encargarse de las Fiscalización de los Estudios, siendo responsabilidad del GAD Parroquial, el cumplimiento de los procesos de contratación”*. Porque para su criterio y de acuerdo al pedido del Gobierno Parroquial, debería decir que el Municipio se encargará de la fiscalización.

EL SEÑOR ALCALDE aclara que el Municipio no tiene recursos ni personal técnico para asumir la Fiscalización.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA indica que el COOTAD señala que la fiscalización le corresponde al Municipio.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO manifiesta que los antecedentes están claros, pero en este caso se está delegando las competencias, lo que se debería conocer es si en verdad obligatoriamente tiene que asumir la Municipalidad la fiscalización.

EL SEÑOR CONCEJALA CARLOS GUEVARA expresa que la Municipalidad debe brindar el apoyo con la fiscalización, a más de que está en la Ley y se requiere de que este tipo de proyectos se supervise por parte del Municipio que es quien tiene la competencia directa de estas obras.

EL SEÑOR ALCALDE anota que el Gobierno Parroquial debe contratar los estudios incluido la fiscalización por cuanto la municipalidad no cuenta con recursos.

EL SEÑOR DIRECTOR DE PROCURADURÍA SÍNDICA expone que si se delega las competencias se delga de todo, es decir le corresponde al Gobierno Parroquial contratar los estudios y la fiscalización, además de que el Municipio no cuenta con la disponibilidad conforme lo señala el señor Alcalde.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO menciona que el Municipio conforme lo establecido en el COOTAD, debe apoyar con la Fiscalización, caso contrario que se aclare en el Convenio que el Gobierno Parroquial debe contratar de su parte también la fiscalización.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO indica que en este caso es necesario hacer la consulta jurídica respectiva del caso para que todo quede claro y de su parte no tiene inconveniente en apoyar que se delegue esta competencia que más bien es una ayuda para el Municipio.

EL SEÑOR DIRECTOR DE PROCURADURÍA SÍNDICA señala que en este caso se debe tomar en cuenta que en el petitorio realizado por el Presidente del Gobierno Parroquial, solicita que el Municipio asuma la fiscalización de los estudios, por ello, el informe de la Dirección de Servicios Públicos, expresa que el Municipio puede asumir la fiscalización.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO insiste en que se debe definir en la Resolución si el Municipio asume o no la fiscalización, con la finalidad de que quede claro.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY manifiesta que el informe es claro, si se autoriza la entrega de la delegación de competencias, como Municipio debe asumir la responsabilidad de la fiscalización, además de que siempre se debe estar pendiente para no tener problemas con los Gobiernos Parroquiales, porque se delega las competencias y después, le echan la culpa al Municipio de que se les ha abandonado. Es importante la fiscalización del Municipio porque es el hermano mayor de los Gobiernos Parroquiales.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA expone que el problema es que el informe no es claro, porque dice el Municipio puede realizar la fiscalización y no dice debe. Caso contrario debería decir que por las razones técnicas y financieras en que se encuentra la Municipalidad no puede asumir la fiscalización.

EL SEÑOR DIIRECTOR DE PROCURADURÍA SÍNDICA expresa que el Presidente del Gobierno Parroquial de Misahuallí, en su oficio está solicitando que el Municipio colabore con la elaboración de los términos de referencia, que es la base de la fiscalización, es decir el fiscalizador tiene que obligar al consultor que se contrate cumpla con esos términos de referencia. La Municipalidad debe decidir si acepta o no el pedido de fiscalización, pero no es una obligación.

EL SEÑOR ALCALDE señala que la Municipalidad puede contratar la fiscalización pero a costo de los recursos que están distribuidos para el Gobierno Parroquial en el presupuesto participativo.

Aceptada la moción y con esta sugerencia el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 106-DSPSA-GAD-MT del 4 de abril de 2013, suscrito por la doctora Mercy Almeida, Directora de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental de la Municipalidad, quien adjunta el correspondiente informe de Delegación de Competencias a favor del GAD Parroquial Rural de Misahuallí, para la realización de los Estudios del Sistema de Alcantarillado Sanitario de las Comunidades de Puní Bocana y Ponceloma; que, mediante oficio 38-GAD-PRPM-P, suscrito por el señor Patricio Guevara, Presidente del GAD Parroquial Rural de Puerto Misahuallí, se solicita a la Municipalidad autorice la Delegación de la Gestión para la Contratación de los Estudios del Sistema de Alcantarillado Sanitario en las comunidades de Puní Bocana y Ponceloma, requiriendo además que el Ayuntamiento elabore los términos de referencia y asigne la Fiscalización; que, es necesario aclarar que previo a la definición del presupuesto referencial para la elaboración de cualquier estudio, se desarrollan los términos de referencia, por lo tanto, si el

GAD Parroquial de Puerto Misahuallí ha asignado el presupuesto para la contratación de dichos estudios, significa que tiene definidos los términos de referencia, por lo que no es responsabilidad del GAD Municipal de Tena, su elaboración; que, el artículo 279 del COOTAD, determina que: “Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal, podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Ésta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo”,

RESUELVE: Delegar la Gestión de Competencias al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Misahuallí, para la Contratación de los Estudios del Sistema de Alcantarillado Sanitario de las Comunidades de Puní Bocana y Ponceloma, con las siguientes definiciones:

- Los Términos de Referencia, son de exclusiva responsabilidad del GAD Parroquial Rural de Puerto Misahuallí.
- Es responsabilidad del GAD Parroquial Rural de Puerto Misahuallí, el cumplimiento de los procesos de contratación.
- El GAD Parroquial Rural de Puerto Misahuallí, deberá designar el Administrador del Contrato.
- La contratación de la Fiscalización de los Estudios se financiará con cargo al Presupuesto Participativo que le corresponde al GAD Parroquial Rural de Puerto Misahuallí, asignado por el GAD Municipal de Tena en el Ejercicio Económico del Año 2013, para lo cual se efectuará en forma conjunta la correspondiente reprogramación.

QUINTO: CONOCIMIENTO DEL INFORME SOBRE EL PROYECTO URBANÍSTICO UMBUNI.

POR SECRETARÍA se da lectura al Informe Jurídico 048-PS-GADMT del 3 de abril de 2013, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Director de Procuraduría Síndica Municipal, quienes emite el correspondiente informe, para la aprobación del Proyecto Urbanístico de la Comunidad de Umbuni, parroquia Puerto Napo, cantón Tena.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO expone que tiene una inquietud sobre el tema porque se ha manifestado en ocasiones anteriores que para la aprobación de todo proyecto urbanístico debe contar primero con los

correspondientes servicios básicos y de lo que conoce en este sector aún no se cuenta con nada de esto, tomando en cuenta que dice Proyecto Urbanístico. En cuanto al costo de venta le parece bien que se haya considerado precios módicos.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO señala que se llama proyecto urbanístico porque entiende que se van a realizar a futuro las obras, apertura de calles, lo que se está inicialmente es ordenando el sector para que puedan realizar las escrituras individuales.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO anota que es necesario primero definir que es un sector rural. Segundo conocer de qué manera se va a solventar las obras de servicios básicos. Mociona que pase para análisis de la respectiva Comisión.

EL SEÑOR ALCALDE expresa que en todo caso por ser del sector rural que no se llame proyecto urbanístico, sino que se denomine Asentamiento Comunitario.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 048-PS-GADMT del 3 de abril de 2013, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Director de Procuraduría Síndica Municipal, quienes emite el correspondiente informe, para la aprobación del Proyecto Urbanístico de la Comunidad de Umbuni, parroquia Puerto Napo, cantón Tena.

RESUELVE: Remitir el señalado Informe, a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

SEXTO: CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROCURADURÍA SÍNDICA MUNICIPAL SOBRE:

A) EL NUEVO BONO DE TITULACIÓN Y FIRMA DE CONVENIO:

POR SECRETARÍA se da lectura al Informe Jurídico 051-PS-GADMT del 2 de abril de 2013, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la ampliación de la Resolución de Concejo y autorización de la firma del respectivo Convenio.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY mociona que como está todo claro y tiene los documentos de respaldo que se apruebe.

LA SEÑORA CONCEJLA LIDIA SHIGHUANGO apoya la moción.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 051-PS-GADMT del 2 de abril de 2013, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la ampliación de la Resolución de Concejo y autorización de la firma del respectivo Convenio; que, mediante Resolución de Concejo 743 del 16 de mayo de 2012, el Concejo Municipal aprobó autorizar al señor Alcalde proceda a la suscripción del Convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y la Dirección Técnica del Área del MIDUVI Napo, para la obtención del bono de titulación hasta por el monto de doscientos dólares por escritura individual, que será desglosada para el pago de derechos notariales, pago de alcabalas, y Registro de la Propiedad, en favor de los poseedores de los lotes de terreno del Centro Poblado de Shandia; que, el Director de Área del MIDUVI Napo, arquitecto Edgar Guerrón mediante oficio MIDUVI-DPNAPO-EGS-2013-053 del 26 de marzo de 2013, hace conocer a la Alcaldía que mediante Decreto Ejecutivo 1419 del 22 de enero de 2013, el Bono de Titulación se incrementó al valor de USD. 400,00, por lo que solicita la modificación de la Resolución de Concejo antes señalada y se autorice la firma del correspondiente Convenio; que, le corresponde al Concejo, autorizar la firma de este convenio a fin de cubrir los costos de aranceles que generará la transferencia de dominio de los lotes de terreno, para cada uno de los beneficiarios, que han sido debidamente identificados y calificados en la Comunidad de Shandia,

RESUELVE: Reformar la Resolución de Concejo 743 del 16 de mayo de 2012; y, autorizar al señor Alcalde proceda a la suscripción del nuevo Convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y la Dirección Técnica del Área del MIDUVI Napo, para la obtención del bono de titulación hasta por el monto de cuatrocientos dólares por escritura individual, que será desglosada para el pago de derechos notariales, pago de alcabalas, y Registro de la Propiedad, en favor de los poseedores de los lotes de terreno del Centro Poblado de Shandia.

B) TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE DEL CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA

POR SECRETARÍA se da lectura al Informe Jurídico 049-PS-GADMT del 2 de abril de 2013, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre el inmueble en donde funciona el Centro de Acogida a cargo de la Fundación Bless and Orphan Ecuador

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA expresa que en este informe no se especifica las áreas de los terrenos, ni los costos, es decir falta el Informe Técnico de la Dirección de Gestión de Territorio y Avalúos y Catastros.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY mociona que primero se emita los informes técnicos señalados para que pase al análisis de la Comisión de Planificación y Presupuesto.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO respalda este pedido.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 049-PS-GADMT del 2 de abril de 2013, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre el inmueble en donde funciona el Centro de Acogida a cargo de la Fundación Bless and Orphan Ecuador, ubicado en el barrio Aeropuerto No. 2,

RESUELVE: Solicitar a la Dirección de Gestión de Territorio y a la Unidad de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, presenten los correspondientes informes técnicos, a fin de que la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto proceda al análisis de la documentación presentada por la Dirección de Procuraduría Síndica Municipal; y, a emitir el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

SÉPTIMO: CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL.

POR SECRETARÍA se da lectura al Informe 005-CPSPSA-2013 de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental de la sesión del 3 de abril de 2013, en la cual se ha procedido a la sociabilización del Proyecto de Ordenanza que Regula el Funcionamiento y las Tasas para el Servicio de Faenamamiento de Ganado Mayor y Menor en el Cantón Tena.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO explica que se han cumplido con todos los procesos de sociabilización de esta Ordenanza. En cuanto a las sugerencias, la primera que se refiere a eliminación del texto de la frase Médico Veterinario Municipal, por Médico Veterinario, por cuanto debe coincidir con las disposiciones finales. Además deberá elaborarse el correspondiente reglamento en donde se establecerá que debe designarse un veterinario de planta para el Centro de Faenamamiento y de los camales autorizados por el Concejo en las parroquias. Por otro lado se elimina del texto original del Proyecto de Ordenanza la Segunda Disposición Final, que textualmente dice: “es competencia de la intendencia general de policía de napo, la regulación, control y vigilancia del precio de los productos cárnicos en los frigoríficos, tercenos y lugares de expendio autorizados”, por cuanto al Municipio le corresponde únicamente regular las tasas de faenamamiento, lo cual fue propuesto por los mismos asistentes a la

sociabilización que contó con la presencia mayoritaria de Presidentes Barriales, faenadores y ganaderos, quienes también han coincidido en que es necesario un incremento en el precio de la carne pero eso es competencia de las correspondientes autoridades. Mociona su aprobación.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA felicita por el trabajo de la señora Presidenta de la Comisión María Judith Jurado y añade que simplemente el costo de la carne debe revisarse y tomar en cuenta que los ganaderos no pueden seguir subsidiando gran parte de este precio.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO informa que el acta de la sesión con la firma de todos los participantes ya se envió al señor Gobernador, a fin de que se conozca y se haga respetar lo que han decidido las partes involucradas en este tema.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR CERDA anota que se hizo algunas comparaciones porque por ejemplo la gente compra en almacenes Tía y paga el precio que le ponen y no dicen nada, si se mejora el servicio y se tiene un mejor producto debe tener otro costo, pero lo importante es que hubo un acuerdo entre todos los participantes en la sociabilización.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY solicita que se envíe la Ordenanza aprobada a los Presidentes Barriales y a los Presidentes de los Gobiernos Parroquiales para que todos conozcan su contenido.

Con estas intervenciones y aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe 005-CPSPSA-2013 de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental de la sesión del 3 de abril de 2013, en la cual se ha procedido a la sociabilización del Proyecto de Ordenanza que Regula el Funcionamiento y las Tasas para el Servicio de Faenamiento de Ganado Mayor y Menor en el Cantón Tena; que, mediante Oficio Circular 0385-DSG-AGADMT del 22 de marzo de 2013, remitido por el Ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, se convocó a las autoridades de la Provincia y Ciudad respectivamente a la sesión de trabajo y sociabilización del Proyecto de Ordenanza, entre ellas al Gobernador e Intendenta General de Policía de Napo, quienes lastimosamente no asistieron ni enviaron delegado en su representación; que, los ciudadanos, a través de los Presidentes de los Barrios de la ciudad de Tena manifestaron su conformidad y felicitaron a los Vocales de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, así como al Concejo Municipal por los cambios efectuados en beneficio de la salud pública; que, mediante Oficio 043-PS-AGADMT del 04 de abril de 2013, el Ingeniero Washington Varela Salazar,

Alcalde de Tena, hace conocer al Profesor Milton Carrera López, Gobernador de la Provincia de Napo, sobre el proceso de sociabilización de la Ordenanza antes señalada; y, en cumplimiento de las facultades que le otorga el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),

RESUELVE: Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza que Regula el Funcionamiento y las Tasas para el Servicio de Faenamiento de Ganado Mayor y Menor en el Cantón Tena, con las siguientes observaciones:

- **Sustitúyase en todo el texto de la Ordenanza donde se encuentre el término “Médico Veterinario Municipal” por “Médico Veterinario.**
- **Eliminar del texto original del Proyecto de Ordenanza la Segunda Disposición Final, que textualmente dice: “Es competencia de la Intendencia General de Policía de Napo, la regulación, control y vigilancia del precio de los productos cárnicos en los frigoríficos, tercenas y lugares de expendio autorizados.”**

Concluido el Orden del Día, sin tener más puntos que tratarse y siendo las 19H10 del martes 16 de abril de 2013, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el Director de Secretaría General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE DE TENA

Edisson Romo Maroto
**DIRECTOR DE SECRETARÍA
GENERAL**